



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 19 OCT 2022

Se requiere a la apoderada de la parte actora para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de este proveído surta la notificación de los demandados FIDEL PORTILLO CARDENAS Y HERMES PORTILLO CARDENAS, so pena de declarar el desistimiento tácito Art. 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.-

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2018-01148 -00

C.1.

Juzgado 7° Civil Municipal Villavicencio, Meta	
20 OCT 2022	se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.
LUZ MARINA GARCÍA MORA Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, **19 OCT 2022**

Se requiere a la apoderada de la parte actora para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de este proveído surta la notificación de los demandados CARLOS JULIO RAMOS PATIÑO Y YEINS PEÑA LEON so pena de declarar el desistimiento tácito Art. 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.-

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2019-01036-00

C/1.

Juzgado 7° Civil Municipal Villavicencio, Meta	
Hoy 20 OCT 2022	se notifica a las partes el
anterior AUTO por anotación en ESTADO.	
LIZ MARINA GARCÍA MORA Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 19 OCT 2022.

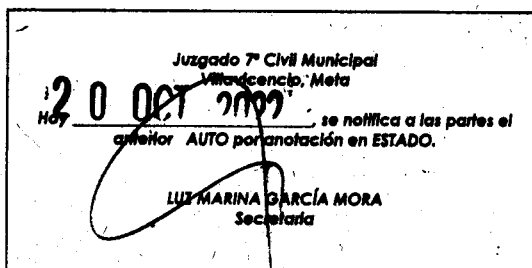
Se requiere a la apoderada de la parte actora para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de este proveído de cumplimiento del auto del 17/01/2022, so pena de declarar el desistimiento tácito Art. 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.-

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2019-00355-00
C.1.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, **19 OCT 2022**

Se requiere a la apoderada de la parte actora para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de este proveído surta la notificación de los demandados ANDRES FELIPE PILUDO POSADA Y JOSE PULIDO BAYONA, so pena de declarar el desistimiento tácito Art. 317 del C. G. del P.

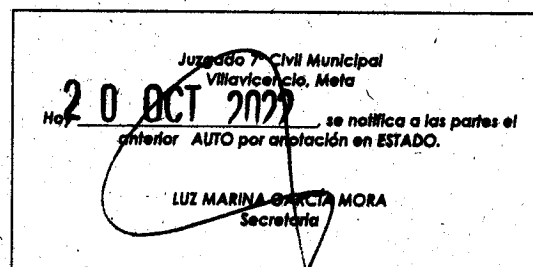
NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.-

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2019-00208-00

C.1.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 19 OCT 2022.

Se requiere a la apoderada de la parte actora para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de este proveído surta la notificación de los demandados YENNY FERNANDA USECHE HIDALGO Y FERNANDO USECHE TRIVIÑO, so pena de declarar el desistimiento tácito Art. 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.-

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2019-00318-00

C.1.

Juzgado 7° Civil Municipal	
Villavicencio, Meta	
Hoy <u>20 OCT 2022</u>	se notifica a las partes el
anterior AUTO por anotación en ESTADO.	
LUZ MARINA GARCÍA MORA	
Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 19 OCT 2021

Se requiere a la parte actora para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de este proveído de cumplimiento al auto del 05/11/2021, so pena de declarar el desistimiento tácito Art. 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.-

PROCESO Nº 50-001-40-03-007-2019-00569-00
C.1.

Juzgado 7º Civil Municipal Villavicencio, Meta	
20 OCT 2021	Hoy <u>20 OCT 2021</u> se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.
LUZ MARINA GARCÍA MORA Secretaría	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 19 OCT 2022

Se requiere a la apoderada de la parte actora para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de este proveído surta la notificación del demandado LUIS EMIRO PRADA, so pena de declarar el desistimiento tácito Art. 317 del C. G. del P.

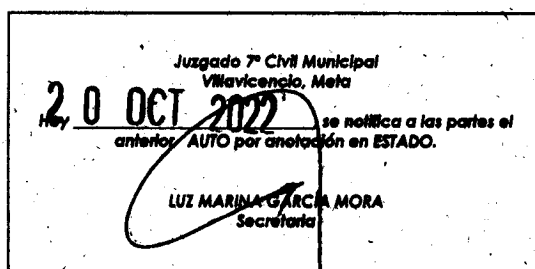
NOTIFÍQUESE.

DANNY OECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.-

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2019-00293 -00

C.1.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 19 OCT 2022

Se requiere a la parte actora para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de este proveído de cumplimiento al auto del 24/01/2022, so pena de declarar el desistimiento tácito Art. 317 del C. G. del P.

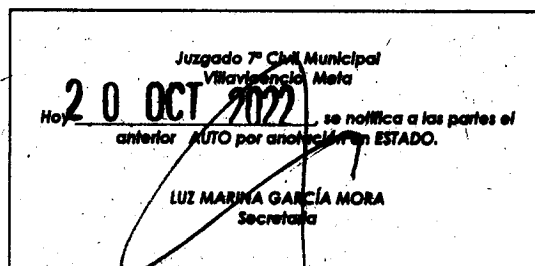
NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.-

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2019-01132-00

C.1.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 19 OCT 2022

Se requiere a la apoderada de la parte actora para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de este proveído surta la notificación del demandado RIVER TULIO CRUZ BAQUERO, so pena de declarar el desistimiento tácito Art. 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.-

PROCESO N° 50-00140-03-007-2020-00190 -00

C.I.

Juzgado 7° Civil Municipal Villavicencio, Meta	
20 OCT 2022	se notifica a las partes el anterior AUTO por declaración en ESTADO.
LILY MARINA GARCÍA MORA Secretaria	



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, Meta, **19 OCT 2022**

A fin de continuar con el trámite del presente asunto, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación de este auto, acredite la inscripción del embargo decretado sobre el bien identificado con el folio de matrícula No. 230-108035 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2018-00878-00.-

Juzgado 7° Civil Municipal	
Villavicencio, Meta	
Hoy 20 OCT 2022	se
notifica a las partes el anterior AUTO por	
anotación en ESTADO.	
LUZ MARINA GARCÍA MORA	
Secretaria	